



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2023-MDLP/AL

La Punta, 01 de febrero de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTOS:**

El Informe N° 009-2023-MDLP/DOPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 015-2023/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 074-2023-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidad Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley del Presupuesto Participativo, modificado por Ley N° 29298, se establecen los principios rectores y disposiciones generales del Presupuesto Participativo, así como las fases, su vinculación con los planes de desarrollo concertado y los mecanismos de vigilancia participativa;

Que, mediante Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL, se aprueba el "Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta", que establece que el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo es el soporte técnico de todo el proceso, establecido su conformación, atribuciones y responsabilidades; asimismo, contempla las atribuciones y responsabilidades del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en calidad del Presidente del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo;

Que, mediante Informe N° 009-2023-MDLP/DOPP de fecha 27 de enero de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la propuesta de Conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta, a fin de que emita la opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 015-2023/MDLP/OAJ de fecha 30 de enero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo para 2024, de conformidad con el Informe N° 009-2023-MDLP/DOPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el Memorando N° 074-2023-MDLP/GM de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, contando con los visto buenos de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-CONFORMAR** el Equipo Técnico del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2024, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Director de Planeamiento y Presupuesto, quién lo presidirá.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.

**ARTÍCULO 2°.-** El Equipo Técnico conformado en el artículo precedente, y el Director de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside, ejercerán sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 004-2022-MDLP/AL.

**ARTÍCULO 3°.-** Todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, bajo responsabilidad deben brindar el apoyo que requiera la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los plazos que establezca, a fin de dar cumplimiento al desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del Distrito de La Punta para el Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal disponga las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR** a la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la notificación de la presente Resolución a las diferentes dependencias competentes; así como a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)) y a la Gerencia de Desarrollo Humano su difusión en el distrito.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL



RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE